



DAP 17 09



**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PLAN DE CONTINGENCIA DE EMPRESAS DE
SERVICIOS**

EXENTA Nº 01185 /

SANTIAGO 20 OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Código Aeronáutico.
- c) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita".
- d) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Resolución E-0676 del 28.MAY.2010.
- e) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Planificación.
- h) Lo propuesto por el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica.
- i) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

La necesidad de disponer de un Procedimiento Aeronáutico para la Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de las empresas de servicios.

RESUELVO

- 1.- **DERÓGUESE** la Resolución N° 02393 - E del 06 de Octubre del 2006 que aprobó la segunda edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 01 Edición 2 "Elaboración del Programa de Seguridad de los Explotadores Aéreos, Explotadores de Terminales de Aeródromos y Empresas de Servicios".
- 2.- **APRUÉBESE** la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 09 "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de Empresas de Servicios".

Anótese y comuníquese. (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
PLAN "F".

INDICE
DAP 17 09

	Pág.
I.- PROPOSITO	1
II.- ANTECEDENTES	1
III.- MATERIA	2
CAPITULO 1	
GENERALIDADES	
CAPITULO 2	2
CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE	
SEGURIDAD	
2.1 Programa de Seguridad	3
2.2 Plan de Contingencia	3
2.3 Confidencialidad y cartillas operacionales	3
2.4 Documentos adjuntos	3
2.5 Control de Calidad, mejoras y enmiendas	4
2.6 Servicios de Seguridad Privada	4
2.7 Aprobación del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia	4
CAPITULO 3	5
ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	
Y PLAN DE CONTINGENCIA	
3.1 Elaboración y contenido	5
CAPITULO 4	6
APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA	
IV.- VIGENCIA	6
V.- ANEXOS	
ANEXO "A" DEFINICIONES	
ANEXO "B" ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	
ANEXO "C" CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA	
ANEXO "D" FORMATO TIPO DE CARTILLA OPERACIONAL	
ANEXO "E" LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION DEL	
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA	
EXPLOTADOR AEREO	



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONAUTICA**

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA
DE EMPRESAS DE SERVICIOS**

Resolución N° 01185 de fecha 20 de octubre de 2011

I.- PROPÓSITO.

Establecer el procedimiento para la elaboración de los programas de seguridad y plan de contingencia de empresas de servicios.

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita".
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- e) DROF Departamento Planificación.
- f) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC"

III.- MATERIA

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

- 1.1 El presente procedimiento establece un diseño estándar para la elaboración del Programa de Seguridad de las empresas de servicios, los que deberán ser aprobados por la autoridad aeronáutica, que contendrá además, el Plan de Contingencias exigido en el Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).
- 1.2 Los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias deberán ser elaborados por personal acreditado por la Autoridad Aeronáutica.

CAPÍTULO 2

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y PLAN DE CONTINGENCIA

2.1 Programa de Seguridad

2.1.1 El Programa de Seguridad de las empresas de servicios, deberá estar acorde a las características y actividades que realiza la empresa, considerando los medios que empleará y las medidas de seguridad que adoptará a las operaciones en tierra y en vuelo, según corresponda.

2.1.2 La empresa de servicio en la elaboración del programa, para el caso de sus operaciones en los diferentes aeródromos del país, deberá considerar una regulación acorde a la realidad local, diferenciando las medidas de acuerdo al aeródromo en que opere, con sus funciones, medios y dependencias con que cuenta.

2.2. Plan de Contingencias

2.2.1 Para atender situaciones de interferencias ilícitas, la empresa de servicio deberá elaborar un Plan de Contingencias con procedimientos y medidas específicas, con el propósito de dar respuesta en forma coordinada con la autoridad aeronáutica a esos hechos.

2.2.2 Ante un acto de interferencia ilícita, la empresa tendrá la obligación de designar a un empleado para integrar el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de ser requerido, el Centro de Resolución de Crisis (CRC).

2.2.3 El Plan de Contingencias se incorporará como documento adjunto al Programa de Seguridad.

2.3 Confidencialidad y Cartillas Operacionales

2.3.1 Atendida la naturaleza de los contenidos de los Programas de Seguridad la empresa de servicio adoptará las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad de sus normas, instruyendo a su personal respecto de los procedimientos, medidas y acciones que les corresponda realizar o conocer en razón de sus funciones.

2.3.2 El explotador aéreo deberá diseñar cartillas operacionales, para mantener la confidencialidad de la información que contiene el Programa de Seguridad, de acuerdo al formato adjunto como Anexo "C" al presente procedimiento.

2.3.3 Las cartillas operacionales tienen por finalidad asignar tareas, procedimiento y actividades específicas a cada empleado, grupo de personas y organizaciones de la empresa que participan en seguridad.

2.4 Documentos Adjuntos

2.4.1 Se integrarán al Programa de Seguridad de la empresa de servicio los siguientes documentos:

- Sistema de control de personal de empresas de aseo.
- Sistema de control de guardias privados.
- Verificación de control de acceso a sus instalaciones, bodegas y oficinas.
- Lista de inspección y verificación de sus instalaciones.
- Otros sistema de registros documental destinados para un mejor control y seguimiento de las actividades de seguridad.

2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas del Programa

2.5.1 En conformidad a lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC) y Programa Nacional de Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), la Autoridad Aeronáutica efectuará auditorias, inspecciones, pruebas y controles.

2.5.2 Para lograr una mejora continua del Programa de Seguridad la empresa de servicio deberá considerar las observaciones e informes de las auditorias e inspecciones y las pruebas aleatorias efectuadas por la Autoridad Aeronáutica, de las cuales se derivará el plan de acción y las actividades de seguimiento.

2.6 Servicios de Seguridad Privada

El Programa de Seguridad del explotador aéreo deberá considerar los procedimientos y medidas aplicables a los servicios de seguridad privada, así como su ubicación dentro de la organización de seguridad de la empresa.

2.7 Aprobación del Programa

2.7.1 Los Programas de Seguridad y los Planes de Contingencias del explotador aéreo, así como sus enmiendas, ajustes y modificaciones deberán remitirse al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) para su análisis y revisión.

2.7.2 La autoridad aeronáutica, en un plazo de veinte (20) días hábiles, resolverá sobre su contenido y, en la medida que cumpla los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, se aprobarán mediante un certificado.

2.7.3 Una vez aprobados los Programas de Seguridad, se deberán presentar tres (03) ejemplares por escrito con la siguiente distribución:

- Copia N° 1 Explotador Aéreo
- Copia N° 2 Aeropuerto o aeródromo donde opera.
- Copia N° 3 Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.

2.7.4 Los ejemplares deberán ser mantenidos por el explotador aéreo con el debido resguardo. Además, se considerará una copia digital para la Sección AVSEC del DASA.

2.7.5 Los Programas de Seguridad rechazados por no cumplir los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, serán devueltos al

explotador aéreo, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, efectúe las correcciones necesarias, debiendo someter nuevamente a revisión el programa para la aprobación respectiva.

CAPITULO 3**ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA****3.1 Elaboración y contenidos**

- 3.1.1 El Programa de Seguridad deberá identificar a la empresa de servicio y contener los siguientes contenidos: Antecedentes de la empresa; datos operacionales; información y coordinación; organización de seguridad de la empresa; jefe de seguridad; instrucción; seguridad de la aeronave; seguridad de los pasajeros y sus equipajes; procedimientos para objetos retenidos; seguridad de la carga, correo, courier, suministros; seguridad de sus instalaciones y seguridad del personal.
- 3.1.2 El Plan de Contingencia deberá contemplar normas sobre: control de calidad; pruebas y ejercicios; confidencialidad de la información y enmiendas.
- 3.1.3 Ambos documentos deberán adecuarse al formato establecido en el Anexo "B" de este procedimiento.

CAPITULO 4

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

- 4.1 El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por la Autoridad Aeronáutica deberá ser puesto en vigencia por el explotador aéreo dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la notificación de la aprobación del respectivo Programa, siendo responsabilidad de la empresa de servicio su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

IV.- VIGENCIA

El presente DAP entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

ANEXO "A"**DEFINICIONES**

Para los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el significado de las palabras o frases que se indica será el que en cada caso se señala:

CARTILLA OPERACIONAL: Documento que complementa el Programa de Seguridad o los Planes de Contingencia donde se establecen tareas específicas que deberá desempeñar una persona, grupo u organismo ante la ocurrencia de una situación relacionada con seguridad.

CENTRO RESOLUCIÓN DE CRISIS (CRC): Mando ejecutivo, de instancia superior de alto nivel, que determinará la estrategia general que deberá seguirse, ajustada a los intereses nacionales y políticas emanadas por las Autoridades de Gobierno.

CENTRO OPERACIONES DE SEGURIDAD (COS): Mando operacional, que se activará en el aeródromo en el que se materialice un acto de interferencia ilícita, actuando como coordinador de las decisiones operacionales y tácticas para dar respuesta rápida, efectiva y coordinada, ajustada a la estrategia general determinada por el CRC.

COMITÉ DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA: Entidad aeroportuaria de funcionamiento programado, cuya función principal es coordinar la aplicación del Programa de Seguridad de Aeródromos, lograr acuerdos respecto a los problemas de seguridad que afectan al recinto y a sus usuarios, actuando como nexo entre la Autoridad Aeroportuaria y las entidades que utilizan el aeródromo.

CONTROL: Conjunto de medidas y procedimientos tendientes a comprobar y verificar que las disposiciones de seguridad establecidas en el Programa de Seguridad de Aeródromo, Plan de Seguridad y Planes Subsidiarios y de Contingencia se cumplan de manera adecuada, satisfaciendo los requisitos del Programa Nacional de Seguridad, brindando niveles adecuados de protección a los usuarios del sistema aeroportuario.

INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD: Todo o parte de la infraestructura de una unidad aeroportuaria destinada a que en ellas se cumplan funciones o actividades que beneficien directamente la seguridad del aeródromo.

REVISIÓN: Procedimiento mediante el cual, y ante sospecha o duda de su contenido o situación, un bulto, área o instalación son sometidos a una nueva verificación, teniendo como finalidad confirmar la inexistencia de elementos o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil.

SEGURIDAD: Estado o sensación de normalidad de una actividad y de todos sus componentes.

SISTEMA DE SEGURIDAD: Conjunto de medios humanos y técnicos que trabajan bajo normas preestablecidas, establecidas con la finalidad de ejercer control, respecto de una actividad o circunstancia.

ANEXO "B"**ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD**
(Identificación de la empresa de servicio)**CAPÍTULO 1**
GENERALIDADES**1.1 PROPÓSITO**

En esta sección se deberá establecer el propósito general del Programa de Seguridad del explotador aéreo, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad de aviación contenidas en el documento, con especial énfasis en el cumplimiento de la normativa de seguridad de aviación civil establecida por la Autoridad Aeronáutica, en el DAR 17 y en el PNSAC.

1.2 ANTECEDENTES

Documentos referenciales:

- a) Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17.
- b) Norma Aeronáutica DAN 17 02.
- c) Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- d) Programa Nacional de Control de la Calidad para la Seguridad de la Aviación Civil.
- e) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.
- f) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
- g) DAP 17 09 "Procedimiento de elaboración de programas de seguridad de las empresas de Servicios".

1.3 Antecedentes de la empresa

- a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.
- b) Nacionalidad de registro.
- c) Dirección oficial y medios de contacto con sus oficinas principales.
- d) Representante legal de la empresa en el país (nombre, e-mail, dirección, teléfonos, etc.)
- e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional),
- f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)
- g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.
- h) Detalle del material y equipos empleados por las empresas de servicios para el desarrollo de actividades destinadas a la atención de servicios con los explotadores aéreos.

1.4 Datos operacionales

- a) Detalle del aeródromo donde opera,
- b) Listado de los explotadores aéreos y de las empresas a las cuales brinda

servicios, indicando cantidad de personal asignado para cada uno de ellos.

1.5 Información y coordinación

En este punto se deberá indicar el nombre de la entidad responsable de la seguridad y los medios de comunicación que ésta posee, para la coordinación permanente de las actividades relacionadas con la seguridad, considerando:

- a) Coordinación AVSEC a nivel nacional
- b) Coordinación AVSEC a nivel central
- c) Coordinación AVSEC a nivel local
- d) Coordinaciones de Seguridad internas de la empresa

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

2.1 Organización de seguridad de la empresa

El Programa deberá indicar la orgánica de seguridad del explotador aéreo, así como las responsabilidades atinentes a cada uno de sus niveles y organismos involucrados, indicando:

- a) Persona responsable de la seguridad de la empresa de servicio,
- b) Medios para su ubicación permanente, dirección, teléfono y otros medios de contacto,
- c) Dependencias dentro de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento) y en la solución de conflictos.

2.2 Jefe de seguridad

- a) Nombre completo
- b) Dependencia orgánica
- c) Responsabilidades
- d) Funciones
- e) Atribuciones
- f) Formación

2.3 Instrucción

Se deberá detallar e incorporar el programa de capacitación en seguridad de aviación que posea la empresa de servicio, destinado a mantener y mejorar las capacidades de su personal, el cual en forma anual deberá ser sometido a la aprobación por parte de la Sección AVSEC del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) y ser incorporado de esta forma como una enmienda por cada ocasión.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

3.1 El Programa de Seguridad debe instaurar, procedimientos adecuados para atender todas sus necesidades de seguridad, según los medios y funciones que

desarrolla en cada aeródromo en particular, considerando su aplicación tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública del recinto.

3.2 Con tal fin el programa deberá contemplar procedimientos para:

3.2.1 Seguridad de las instalaciones:

- a) Procedimiento de seguridad que se aplicará en las dependencias propias, que constituyen límite entre la parte pública y parte aeronáutica del aeródromo donde realiza sus operaciones, indicando como mínimo una descripción de los límites (cerco perimetral), sistema de vigilancia que posea y su conformación, junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.
- b) Control de acceso a la parte aeronáutica a través de las instalaciones de la empresa, describiendo los procedimientos de revisión de personas (personal de guardias privados o seguridad propia y detalle del equipamiento utilizado)

3.2.2 Seguridad de los pasajeros y sus equipajes:

- a) Cotejo de los pasajeros y sus equipajes de bodega, asegurándose no embarcar el equipaje cuyo propietario no se embarque a bordo, debiendo para este efecto adjuntar el formato de la planilla de registro y verificación respectivo.
- b) Lugares destinados al almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y que organismo lo realiza.
- c) Retiro de los equipajes desde la aeronave (cabina y bodega), una vez finalizado el vuelo o se encuentre en tránsito, considerando la coordinación y/o divulgación de información con la tripulación de cabina del explotador aéreo o personal de seguridad propia o contratada que ésta posea.

3.2.3 Seguridad de la carga, correo, courier y suministros:

- a) recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.
- b) seguridad y protección de la carga, correos y courier, considerando:
 - 1) Seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT) al cual les brinda servicios.
 - 2) Seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL) al cual les brinda servicios.
 - 3) Medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.
 - 4) Medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves ya sea

ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.

3.2.4 Seguridad del personal:

- a) Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por el explotador aéreo.
- b) Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.

3.2.5 Procedimientos para mercancías peligrosas

Respecto de éstas, se deberán establecer procedimientos aplicables a mercancías peligrosas transportadas por vía aérea, acorde a las normas nacionales sobre la materia y considerar en su contenido:

- a) Registros de aceptación, verificación, almacenamiento, manipulación.
- b) Procedimiento de resguardo durante el traslado por plataforma y estiba en la aeronave.
- c) Suministro de información y coordinación.
- d) Determinar la participación de agente acreditado.
- e) Capacitación y entrenamiento del personal en materias de mercancías peligrosas.
- f) Registros para notificación a la autoridad aeroportuaria ante accidentes e incidentes atribuibles a mercancías peligrosas.

3.2.6 Cada procedimiento diseñado deberá considerar:

- a) Identificación.
- b) Explotador aéreo al cual provee el servicio y realiza la labor, especificando sus obligaciones y responsabilidades.
- c) Lugar físico en que se aplicará cada procedimiento, detalle de los equipos y medios utilizados.
- d) Descripción de las revisiones y registros físicos.
- e) Coordinaciones con otros organismos aeroportuarios.
- f) Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.

CAPÍTULO 4 PLAN DE CONTINGENCIA

Este Plan, por tratar materias específicas y sensibles para la empresa, deberá ser conocido solo por aquellas personas con funciones o tareas definidas en él. Su estructura y contenidos se consignan como Anexo "C".

CAPÍTULO 5 CONTROL DE CALIDAD, MEJORAS Y ENMIENDAS

5.1 Control de calidad

El explotador aéreo deberá establecer y comprometer en este punto, una programación anual de inspecciones internas, para velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas en su programa de seguridad y Plan de Contingencias, con el debido registro documental, con el fin de ser presentados a los Inspectores de Seguridad AVSEC

5.2 Pruebas y ejercicios

Con el fin de detectar fallas y/o deficiencias en el cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Seguridad y de Plan de Contingencia, el DASA, Sección AVSEC programará pruebas totales o parciales de los mismos al menos cada dos (2) años, pudiendo el DASA disponer la ejecución a nivel de cada aeródromo enviando los resultados obtenidos al DASA Sección AVSEC., de igual modo, cada explotador aéreo en su planificación anual de actividades debería contemplar, la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.

5.3 Confidencialidad de la información

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencia que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a la confidencialidad del contenido de los documentos y de la información que se deriva de ellos. La difusión de la información será manejada centralizadamente por parte de la Autoridad Aeronáutica o el Gobierno.

5.4 Enmiendas

El Programa de Seguridad del explotador aéreo debe establecer en este aspecto, el proceso mediante el cual y, en concordancia con los resultados de las auditorias, inspecciones y pruebas realizadas, se propondrán las enmiendas correspondientes al programa.

**CAPITULO 6
DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Como anexos o apéndices al Programa se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

Organigramas

Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y la parte pública.

Ficha técnica de aeronaves

Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el programa.

Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el programa.

**CAPITULO 7
APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por parte de la Autoridad Aeronáutica será puesto en vigencia por el explotador aéreo en un plazo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad del explotador aéreo su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

Como anexos o apéndices al programa, se debe incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

- Organigramas
Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y la parte pública.
- Ficha técnica de aeronaves
Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el programa.
- Cartillas Operacionales
Destinadas al Plan de Contingencia de la empresa y sus Cartillas Operacionales

Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el programa.

V.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por parte de la Autoridad Aeronáutica será puesto en vigencia por el explotador aéreo en un plazo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad del explotador aéreo su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

ANEXO "C"

CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

1. Para atender interferencias ilícitas en los aeródromos, es necesario elaborar un Plan de Contingencia que contenga aquellos procedimientos específicos, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 y que se deban adoptar para enfrentar esas situaciones en forma apropiada.
2. El propósito es organizar las capacidades para responder ante una interferencia ilícita.
3. El Plan de Contingencias deberá considerar la elaboración de todos los procedimientos que se estimen necesarios, previendo al menos, los siguientes:
 - a) Apoderamiento ilícito de aeronave en tierra o en vuelo.
 - b) Amenaza de bomba en aeronaves:
 - En proceso de embarque,
 - En proceso de desembarque,
 - Sin pasajeros y descargada,
 - Que pernoctan,
 - Durante el despegue
 - Durante el aterrizaje,
 - En vuelo,
 - c) Amenaza de bomba en instalaciones de la empresa de servicios.
 - d) Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones.
 - e) Ataques a personas e instalaciones de la empresa de servicios.
 - f) Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo,
 - g) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en sus dependencias
 - h) Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.
 - i) Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.
 - j) Medidas de seguridad adicionales solicitadas por otros Estados.
 - k) Notificación e información a la autoridad aeroportuaria.
4. Contenidos para cada procedimiento del Plan de Contingencias

Cada procedimiento diseñado por la empresa para enfrentar contingencias debe establecer claramente:

 - a) Objetivo del procedimiento
 - b) Responsable de su aplicación
 - c) Coordinación con la autoridad competente
 - d) Funciones y tareas involucradas
 - e) Recursos del explotador aéreo y nivel de apoyo que requiere.
 - f) Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.

ANEXO "D"

FORMATO TIPO DE CARTILLAS OPERACIONALES

CARTILLA OPERACIONAL N° XXXX

1. IDENTIFICACION
Especificar el procedimiento de contingencia del cual se trata.
2. RESPONSABLES
Señalar la dependencia o persona que debe ejecutar las tareas asignadas.
3. SITUACION
Señalar la situación de contingencia para la cual está diseñada la cartilla.
4. ACTUACION
Especificar las tareas que deben ser ejecutadas por el responsable.
5. MANDO Y COORDINACION
Especificar el responsable del mando y coordinación de las acciones de respuesta.
6. DESACTIVACION
Señalar el responsable del término del procedimiento.

ANEXO "E"

LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA

LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION					
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS EMPRESAS DE SERVICIOS					
(REFERENCIA NORMATIVA : DAP 17 01)					
EMPRESA DE SERVICIO					
INSPECTOR ENCARGADO VERIFICACION					
Requisito ANEXO B	Contenido a examinar	Cumple			Observaciones
	Aspectos Generales del Programa de Seguridad	SI	NO	N/A	
	Capítulo 1.- Generalidades				
1.1	Propósito				
1.1	Cuenta con una tapa con el nombre del programa, empresa y número de ejemplar				
	Cuenta con un índice con número de páginas				
	Cuenta con una hoja de registro de actualizaciones y enmiendas				
	Consigna y establece el propósito general del Programa, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad contenidas.				
1.2	Antecedentes Reglamentarios	Cumple			Observaciones
		SI	NO	N/A	
1.2	Considera como Antecedentes entre otros el DAR-17, DAN 17 02 Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, Programa Nacional del Control de la Calidad y DAP-17 01.				
1.3	Antecedentes de la empresa :				
1.3	a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.				
	b) Nacionalidad de registro				
	c) Dirección oficial y medio de contacto con sus oficinas principales.				
	d) Nombre, dirección y teléfonos del Representante Legal en el País.				
	e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional)				
	f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)				
	g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.				
	Detalle del material y equipos empleados por las empresas de servicios para el desarrollo de actividades destinadas a la atención de servicios con los explotadores aéreos.				
1.4	Datos Operacionales :				
1.4	a) Aeródromos donde opera.				

	b) Listado de los explotadores aéreos y de las empresas a las cuales brinda servicios, indicando cantidad de personal.				
1.5	Información y Coordinación				
1.5	Indica el nombre de la entidad responsable de la seguridad y medios de comunicación que posee para coordinación de las actividades de seguridad.				
	a) Coordinación AVSEC a nivel nacional				
	b) Coordinación AVSEC a nivel central				
	c) Coordinación AVSEC a nivel local				
	d) Coordinaciones de Seguridad internas de la empresa				
Capítulo 2.- Organización de Seguridad					
2.1	Organización de seguridad de la empresa				
2.1	Señala las responsabilidades atinentes a cada nivel.				
	a) Persona responsable de la seguridad de la empresa				
	b) Medios de ubicación permanente (dirección, teléfono, otros)				
	c) Dependencia de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad				
2.2	Jefe de Seguridad				
2.2	a) Nombre del Jefe de Seguridad				
	b) Dependencia orgánica				
	c) Responsabilidades				
	d) Funciones				
	e) Atribuciones				
2.3	Instrucción				
2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Involucra todos los estamentos de la empresa • La capacitación del personal de seguridad de la empresa es conforme a las directrices de la DAN 17-02. Además consigna la autorización de la Directiva de Funcionamiento autorizada por DASA. 				
Capítulo 3.- Procedimientos de Seguridad					
3.2.1	Seguridad de las instalaciones:				
Letra a	Procedimiento de seguridad que se aplicará en las dependencias propias que se fijan como límite entre la parte pública y parte aeronáutica del aeródromo donde realiza sus operaciones, indicando como mínimo una descripción de los límites (cerco perimetral), sus sistema de vigilancia que posea y su conformación, junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.				
Letra b	Control de acceso a la parte aeronáutica a través de las instalaciones de la empresa, describiendo los procedimientos de revisión de personas (personal de guardias privados o seguridad propios y detalle del equipamiento utilizado)				
3.2.2	Seguridad de los pasajeros y sus equipajes				
Letra a	Cotejo de los pasajeros y sus equipajes de bodega, asegurándose no embarcar el				

	equipaje cuyo propietario no se embarque a bordo, debiendo para este efecto adjuntar el formato de la planilla de registro y verificación respectivo.				
Letra b	Lugares destinados al almacenamiento del equipaje extraviado o no retirado por los pasajeros, incluyendo la inspección a que se somete y que Organismo lo realiza				
Letra c	Retiro de los equipajes desde la aeronave (cabina y bodega), una vez finalizado el vuelo o se encuentre en tránsito, considerando la coordinación y/o divulgación de información con la tripulación de cabina del explotador aéreo o personal de seguridad propia o contratada que ésta posea.				
3.2.3	Seguridad de la carga, correos, courier y suministros				
Letra a	Recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.				
Letra b	seguridad y protección de la carga, correos y courier, considerando: 1. seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT) al cual les brinda servicios. 2. seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL) al cual les brinda servicios. 3. medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio. 4. medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.				
3.2.4	Seguridad del personal :				
Letra a	Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por el explotador aéreo.				
Letra b	Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.				
3.2.5	Procedimiento para mercancías peligrosas				
Letra a	Registros de aceptación, verificación, almacenamiento, manipulación.				
Letra b	Procedimiento de resguardo durante el				

	traslado por plataforma y estiba en la aeronave.				
Letra c	Suministro de información y Coordinación.				
Letra d	Determinar la participación de agente acreditado.				
Letra e	Capacitación y entrenamiento del personal en materias de mercancías peligrosas.				
Letra f	Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.				
Capítulo 4.- Plan de Contingencia					
	Se indica que este capítulo es de carácter SECRETO y que se desarrollará como anexo al Programa				
Capítulo 5.- Control de Calidad, Mejoras y Enmiendas					
5.1.	Control de Calidad; debe considerar :				
	Auditorias de Calidad por la Autoridad Aeronáutica cada 12 meses.				
	Inspecciones; la empresa debe formular un programa anual de inspección.				
	Inspecciones por la Autoridad Aeronáutica cada 12 meses.				
5.2	Pruebas y ejercicios; debe considerar :				
	Programas de pruebas totales o parciales por la Autoridad Aeronáutica al menos cada 2 años. -				
	Contempla la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.				
5.3	Confidencialidad de la información :				
	Proporciona instrucciones claras respecto a la confidencialidad de los contenidos del Programa.				
5.4	Enmiendas :				
	Establece el proceso mediante el cual se propondrán las enmiendas al Programa, en concordancia con las Inspecciones y Pruebas realizadas				
Capitulo 6 Documentos adjuntos					
	Organigrama.				
	Plano o croquis de ubicación de las instalaciones.				
	Cartillas Operacionales				
	Lista del material y equipos utilizados APRA brindar sus servicios a terceros.				
Capitulo 7 Aprobación y vigencia del Programa					
	Señala la entidad que aprueba y puesta en vigencia				
	PLAN DE CONTINGENCIA	Cumple			Observaciones
		SI	NO	N/A	
Anexo "C"	El Plan de Contingencias considera los procedimientos que se mencionan :				
Punto 3					
a)	Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra o en vuelo.				
b)	Amenaza de bomba en aeronaves;				
	▪ En proceso de embarque				

	▪ En proceso de desembarque.				
	▪ Sin pasajeros y descargada.				
	▪ Que pernoctan				
	▪ Durante el despegue				
	▪ En vuelo				
c)	Amenaza de bomba en instalaciones de la empresa de servicios				
d)	Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones.				
e)	Ataques a personas e instalaciones de la empresa de servicios				
f)	Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo.				
g)	Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en sus dependencias.				
h)	Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.				
i)	Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.				
j)	Medidas de seguridad adicionales solicitadas por los Estados.				
k)	Notificación de información a la Autoridad Aeroportuaria.				
Punto 4	Establece claramente los siguientes contenidos :				
	• Objetivo del procedimiento				
	• Responsable de su aplicación.				
	• Coordinación con la autoridad competente.				
	• Funciones y tareas involucradas				
	• Recursos de la empresa y nivel de apoyo que requiere.				
	• Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.				
	• Identificación del Procedimiento a que corresponde la Cartilla y Número correlativa de éste.				
	• Responsabilidad de la persona, grupo, servicio o entidad encargada de llevar a cabo las tareas.				
	• Situación como; acto ilícito, contingencia, ataques. Otros.				
	• Información general tales como mapas; croquis de ubicación, diagrama configuración de aeronaves, SES; accesos y vías de evacuación; frecuencias de comunicación, coordinación; riesgos probables y colaterales, etc.				
	• Línea de mando (COS)				
	• Desactivación del procedimiento e informes escritos.				